

BOLETÍN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE ORIHUELA

AÑO LXI — 25 Marzo 1925 — NUM. 4



ORIHUELA
Imprenta de Vda. de C. Payá
1925

SUMARIO

Sección Oficial

Obispado de Orihuela:—Circular núm. 2. Sobre la venida de S. M. el Rey a Orihuela y dispensa de ayuno el día 4 de abril, pág. 69.—Circular número 3. Exhortando a tomar parte en la peregrinación regional valentina a Roma. 72.—**Secretaría de Cámara y Gobierno:**—Circulares: I Sobre las funciones de Semana Santa, 74.—II Sobre los SS. Óleos, 75.—III Recomendando a Ingenieros Geógrafos, 75.

Sección doctrinal y jurídica

Disposiciones Apostólicas sobre el Año Santo, 76.

Vida Diocesana

Orihuela: Exposición entregada al Excmo. Sr. Presidente del Directorio militar por el Sr. Obispo de esta diócesis para transformación de tierras de secano en regadío, 78.—Voto de gracias de la Diputación provincial al Rvmo. Prelado, 81.—**Alicante:** Concesión de Cripta para enterramientos en la nueva Iglesia de Benalúa, 82.—Extracto de la Memoria anual del Roperio de Santa Victoria, 82.

Bibliografía, Obras completas de Balmes, 83.

**¿Quiere V. visitar Roma GRATIS
ESTE AÑO SANTO?**

Hace este obsequio a sus favorecedores

El Propagador de la Devoción a San José

que se publica en Barcelona desde 1866

Suscripción: ESPAÑA, 5 PTAS.-EXTRANJERO, 7 PTAS.

Por cada suscripción nueva una opción numerada a viaje a Roma gratis, 14 días, trenes y hoteles primera clase individual o, conviniéndolo, en peregrinación.

Detalles a Apartado de Correos 10, BARCELONA.—Librería Herederos Viuda Pla, Editores y Libreros Pontificios, Fontanella, 13

Boletín Oficial

DEL

OBISPADO DE ORIHUELA

Sección Oficial

OBISPADO DE ORIHUELA

CIRCULAR NUM. 2

Sobre la venida de S. M. el Rey a Orihuela, para la inauguración de las Obras y Canales de Riegos de la Federación Diocesana de Sindicatos Agrícolas Católicos y dispensa de ayuno el sábado 4 de Abril.

Toca ya felizmente a su término la gran empresa social, cuya realización encomendamos a nuestra benemérita Federación diocesana de Sindicatos Agrícolas Católicos. Las obras y canales de riegos, con sus elevaciones hidro-eléctricas correspondientes, construidas a sus expensas, en una extensión de 118 kilómetros, mediante un empréstito de dos millones setecientas cincuenta mil pesetas, van a llevar las aguas generosas del Segura hasta los confines más alejados de nuestra diócesis, desde Muchamiel hasta la Murada, desde Guardamar a Crevillente, fecundando sus altos y mustios collados y sus campos tristes y estériles, calcinados por el sol, tan duros e insensibles al esfuerzo incansable de nuestros hijos, que no pocas veces se veían forzados a emigrar, destrozado el corazón y el hogar,

a tierras menos ingratas, pero cuyo cielo es bien distinto del cielo hermoso de su patria.

Estáis, pues, de enhorabuena, mis amados agricultores, y lo está también nuestro corazón paternal, tan identificado con vosotros en vuestras penas y en vuestras alegrías, en vuestros dolores y en vuestros gozos. No en vano os señalamos y propusimos, repetidas veces, pero sobre todo en la sesión que presidimos el 24 de Marzo del año último en el Ayuntamiento de esta ciudad, y en la que se acordó por unanimidad la fórmula y la solución salvadoras, que ésta se encontraba adecuada, eficaz y fácil en la asociación sindical federativa, que, vitalizando y mancomunando vuestro crédito, permitiera obtener en condiciones singularmente favorables, el capital necesario y resolver por vosotros mismos, tan importante problema sin mendigar cooperaciones extrañas, ni aun concursos oficiales, no siempre posibles. No en vano pusimos nuestras esperanzas en la Federación diocesana, cuya Junta tan admirablemente ha sabido socializar una empresa industrial, y extender, defender y asegurar sus beneficios, armonizando los intereses de los pequeños y de los grandes, de la Compañía y de los regantes, infundiendo en el alma colectiva una energía y una confianza de valor imponderables, que permiten abordar con optimismo la transformación rápida de los secanos en regadío y las expansiones y desarrollos ulteriores de obra de tanta transcendencia para el país.

A todo ello con ser tan grato, se añade hoy particular motivo de júbilo, no sólo para nuestros colaboradores y partícipes en esta obra social, sino para los hijos de Orihuela y de la Diócesis toda. S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), atento siempre como vigía a todos los movimientos y pulsaciones de la vida nacional y promotor incesante e insuperable de su progreso y engrandecimiento, no se ha contentado con seguir paso a paso el decurso de esta magna empresa, iniciada y planteada en su aspecto industrial con tanto acierto bajo los reales auspicios y nuestra bendición por la Real Compañía de Riegos de Levante el 29 de enero de 1923, sino que

se digna consagrar con su presencia el esfuerzo social realizado por nuestros agricultores asistiendo al acto de la inauguración que tendrá lugar el sábado 4 del próximo abril en el campo de la Murada del término de Orihuela. Al aceptar amablemente la invitación que tuvimos el honor de hacerle personalmente, nos dá esta nueva prueba del singular afecto con que mira esta obra, los intereses y el progreso de esta región levantina, cuyos problemas y soluciones tan bien conoce y con tanto empeño ha recomendado a su Gobierno, ofreciendo su más decidida protección a las peticiones que hemos sometido al Directorio para conseguir los recursos indispensables a la transformación de los cultivos.

Pero no basta regocijarnos con su venida. La persona del Soberano, encarnación viva de la Patria, suscita y levanta espontáneamente, a su paso por los pueblos, oleadas de entusiasmo y aclamaciones de júbilo. Reciente está el homenaje de pleitesía que le ha rendido España entera, y cuyo paso ante el Palacio Real no pudimos contemplar sin emoción, particularmente cuando vimos desfilar tan numerosas y ordenadas las representaciones de nuestra amada Diócesis, llevando a su frente sus autoridades provinciales y locales. Allí no estabais todos, por que todos no podiais estar; pero ahora que el Soberano viene a vosotros, a visitaros, a informarse más de cerca de vuestras necesidades y a participar personalmente de vuestras alegrías, Nos bien sabemos que no necesitáis exhortaciones de nadie para exteriorizar con el entusiasmo que acostumbráis los sentimientos de ferviente adhesión y gratitud que como españoles, como católicos y como oriolanos guardais en vuestros nobles pechos y que han de exaltarse sobremanera cuando tengais la dicha de ver a vuestro Rey en el templo augusto de Monserrate, relicario de vuestras tradiciones, postrado ante vuestra Patrona y besando su manto, el mismo manto real que legaron sus antepasados como ofrenda de sus predilecciones a la Virgen de Monserrate y al cristiano pueblo de Orihuela.

No estaréis solos: si por la capitalidad de la Sede, en que

se asienta también Nuestra Federación agraria, mereceis este honor particular, del que no podrán participar los demás pueblos beneficiados por la gran obra, muchos en cambio, como solidarios en el mismo amor y en la misma gratitud al Monarca, vendrán a acompañaros con representaciones nutridas, haciendo de este acto no sólo una fiesta local, sino un acontecimiento que celebra en torno de su Pastor, la gran familia diocesana.

Y para que la aglomeración de ese día no cree dificultades al cumplimiento del precepto del ayuno, venimos en dispensarlo, usando de las facultades que Nos concede el canon 1245, a todos los que el sábado 4 de abril se hallasen en todo el término municipal de Orihuela, encargando a los Sres. Curas participen a sus feligreses esta dispensa que concedemos en el Señor, dando lectura de esta Circular en las Misas del Domingo inmediato a su recibo o en reunión extraordinaria que celebren a este objeto de acuerdo con las autoridades locales.

Orihuela 25 de Marzo de 1925.



† *Javier, Obispo de Orihuela.*

Por mandado de S. E. Rma. el Obispo, mi Señor
Dr. José M.^a Alcaraz. Canciller-Srio.

CIRCULAR NUM. 3

Exhortando a tomar parte en la peregrinación regional valentina a Roma.

Hemos recibido del Excmo. Sr. Arzobispo de Valencia una atenta comunicación en la que Nos manifiesta el proyecto de organizar una Peregrinación a Roma para ganar el Jubileo y asistir a la beatificación de la Venerable Madre Sacramento, que probablemente será el 7 de junio.

La feliz circunstancia de conservarse en la ciudad del Turia el cuerpo de esta Sierva de Dios y lo muy extendida

que está su devoción, son motivos que inducen al Rvdmo. Metropolitano a dar a esta Peregrinación el carácter de *regional*, debiendo tomar parte en ella los fieles de todas las diócesis que integran la provincia eclesiástica valentina.

Aplaudimos por nuestra parte y hacemos nuestro el proyecto del Excmo. Prelado valentino y deseando que esta Peregrinación corresponda dignamente a la religiosidad de esta región, exhortamos encarecidamente a nuestros amados colaboradores, los Rvdos. Curas, a que den a conocer y propaguen entre sus respectivos feligreses esta Peregrinación, a la que Nos proponemos adherirnos personalmente en Roma, y les animen a tomar parte en ella para responder debidamente al llamamiento del Padre común de los fieles que desea verse en este Año Santo rodeado de sus hijos, los católicos de todo el mundo; para poder lucrar la extraordinaria indulgencia del Jubileo; para enfervorizarse en la práctica de la vida cristiana a la vista de los monumentos sellados con la sangre generosa de innumerables mártires y para rendir homenaje de justa admiración a la que es gloria de nuestra España, y en especial de nuestra región por haber volado desde ella al cielo, la Fundadora de las Adoratrices, cuyas hijas, siguiendo el ejemplo de su santa Madre, practican admirablemente la caridad para con Dios y para con el prójimo, bebiéndola en los puros raudales que brotan del Augusto Sacramento del Amor durante las horas de solitaria adoración, y ejerciéndola cuando van en busca de almas extraviadas en su juventud por los senderos tortuosos de la sensualidad, devolviéndolas a Dios purificadas de sus extravíos y rehabilitándolas por la cristiana expiación para la vida social.

Nombramos delegados diocesanos para cuanto con esta Peregrinación se relacione, al M. I. Sr. D. Manuel Galbis, Canónigo, en Alicante, y a D. Ramón Balber, Beneficiado de la S. I. C., para esta ciudad, de quienes recibirán cuantas instrucciones puedan ser necesarias.

Orihuela 25 de Marzo de 1925.

† Javier, Obispo de Orihuela.

SECRETARIA DE CAMARA Y GOBIERNO

CIRCULARES**I.—Anunciando las funciones de Semana Santa y Pascua de Resurrección.**

El Exmo. y Rvmo. Prelado celebrará, Dios mediante, como el año anterior, en esta S. I. Catedral los siguientes cultos, con motivo de la próxima Semana Santa y Pascua de Resurrección:

a) El domingo de Ramos, a las 9, después de *Tertia*, hará la solemne *bendición de las Palmas*, presidiendo seguidamente revestido de Pontifical, la procesión de las mismas, que recorrerá el trayecto de costumbre.

b) El Jueves Santo, a las 9, después de *Nona*, celebrará *Misa de Pontifical*, practicando dentro de ella la solemne *consagración* de los Santos Óleos. Distribuirá además la sagrada Comunión a los MM. II. Sres. Capitulares de esta S. Iglesia, como asimismo a los Sres. Beneficiados, Clero y fieles que se acerquen a recibirla, siendo los deseos del Rvmo. Prelado que todos los Sres. Sacerdotes, que no tengan que celebrar en ese día los divinos oficios, se acerquen devotamente a la Mesa Eucarística, conforme al can. 862.

Además, todos los Sres. Sacerdotes que fueren designados para tomar parte en la consagración de los Santos Óleos deberán asistir revestidos a la procesión del Santísimo que, después de la Misa de Pontifical, tendrá lugar desde el altar mayor al del Monumento.

A las 3 de la tarde oficiará S. E. Rvma. en la conmovedora ceremonia del *Lavatorio*, después de la cual seguirá el *Sermón del Mandato*.

c) El Viernes Santo, a las 9, después de *Nona*, practicará igualmente, con la solemnidad de costumbre, los oficios propios del día, durante los cuales tendrá lugar la *adoración de la Santa Cruz*.

d) Por último, el Domingo de Pascua de Resurrección, después de la Misa de Pontifical, que comenzará a las nueve, cantada *Tertia*, dará a los allí presentes, de conformidad con el can. 914, la **Bendición Papal** con indulgencia plenaria, que en el **presente** año solo podrá lucrarse en sufragio de los fieles difuntos.

El Excmo. y Rvdmo. Prelado ha dispuesto que los divinos oficios de los días antes mencionados terminen en todas las Iglesias de esta Ciudad antes de la hora en que comiencen en la S. I. Catedral, y encarece vivamente a los Sres. Curas, especialmente a los de esta Ciudad, anuncien a sus feligreses estos solennnes cultos, exhortándolos a asistir a ellos con cristiano recogimiento, no sólo para conmemorar los altísimos misterios que la Iglesia celebra en esos días, sino también para aprovecharse de las gracias espirituales que puedan lucrar supuestas las debidas disposiciones.

II.—*Sobre los Santos Oleos.*

Se recuerda a los Sres. Arciprestes que designen con la debida antelación el sacerdote que haga de ministro en el oficio que se le señale y recoja los Santos Óleos para cada Arciprestazgo, debiendo presentarse el miércoles santo en esta Secretaría de Cámara y Gobierno en donde presentarán la delegación escrita de su propio Arcipreste; terminados los oficios del Jueves Santo, procurarán regresar a sus respectivas Parroquias cuanto antes les sea posible para distribuir allí los SS. Óleos entre los sacerdotes comisionados de las del Arciprestazgo.

III.—*Recomendando a los Ingenieros Geógrafos.*

De orden de Su Excia. Rvma. el Obispo, mi Señor, los Sres. Curas párrocos y encargados de las Iglesias en esta Diócesis facilitarán a los Sres. D. Arturo Revoltós Sanromá, D. Fernando Gil Montaner, D. Gregorio Uriarte Martínez, D. Luis de Cifuentes Rodríguez, Jefes respectivamente de la 1.^a, 2.^a, 3.^a y 8.^a Brigada geodésica, los auxilios que les sea posible en orden al cumplimiento de la misión que, como Inge-

nieros del Instituto Geográfico y Estadístico, les está encomendada.

En su consecuencia les permitirán estacionar los aparatos correspondientes en las torres de las iglesias y que dejen en ellas las señales de referencia, siempre que no perjudiquen a la construcción de los edificios respectivos.

CRÉDITOS

concedidos por el Estado para construcción y reparación
de Templos de esta Diócesis.

14 Marzo de 1925 — Parroquia de Muchamiel, 1000 ptas.

Orihuela 25 de Marzo de 1925.

Dr. José M.^a Alcaraz.

Canc.-Srio,

Sección doctrinal y jurídica

DISPOSICIONES APOSTOLICAS SOBRE EL AÑO SANTO

Indulgencias y facultades que quedan en suspenso durante el Año Santo.—Se suspenden fuera de Roma, durante el Año Santo todas las indulgencias y las facultades de absolver y de dispensar en el fuero interno y en el externo a excepción de las siguientes:—1.º Las indulgencias que se lucran «in articulo mortis».—2.º Las indulgencias anejas al rezo del «Angelus» o a otras oraciones litúrgicas al toque matutino, meridiano y vespertino de las campanas.—3.º Las indulgencias de las Cuarenta-Horas.—4.º Las indulgencias concedidas a los que acompañan el Santo Viático y a los que llevan candela encendida.—5.º La indulgencia concedida a los que visitan la Iglesia de la Porciúncula de Asis.—6.º Las indulgencias que suelen conceder los Eminentísimos Sres. Cardenales, Reverendísimos Nuncios, Arzobispos y Obispos, en los Pontificales, al dar la bendición o en otra forma acostumbrada.

Así mismo quedan en suspenso durante el Año Santo, fuera de Roma y sus suburbios, todas las facultades e indultos, en cualquier modo concedidos, para absolver, aun de casos reservados a la Santa Sede, para dispensar o conmutar votos, para dispensar de irregularidades e impedimentos.

Se exceptúan las siguientes:

1.^a Permanecen en vigor todas las facultades, en cualquier forma concedidas en virtud del Código canónico, pero no las facultades que provienen de privilegio, según los cánones 4 y 613.—2.^a Quedan en vigor todas las facultades concedidas por la Santa Sede *pro foro externo*, a los Reverendísimos Nuncios, Internuncios, Delegados Apostólicos y a los Ordinarios y Prelados de las Ordenes Religiosas para sus súbditos.—3.^a Las facultades concedidas por la S. Penitenciaría a los Ordinarios y Confesores, *pro foro interno*, quedan en vigor aun fuera de Roma, a condición de que sean aplicadas a aquellos penitentes que en el momento de la confesión y a juicio del confesor no puedan ir a Roma, sin grave incomodidad.

Concesión especial para los que no pueden ir a Roma.—A los miembros de comunidades religiosas, y particulares de Roma y fuera de ella que por graves razones estén impedidos de cumplir las condiciones señaladas concede los mismos privilegios, con tal que aquellas obras sean conmutadas por otras meritorias, a juicio del Ordinario o de los prudentes confesores.

Gozan de esta concesión:

1.^o Las monjas de clausura, sus probandas, postulantes, novicias, educandas y otras personas que con legítima causa habiten la mayor parte del año en la casa religiosa.—2.^o Las hermanas de votos simples, pertenecientes a congregaciones de derecho pontificio o diocesano, aunque sin clausura; sus probandas, postulantes, novicias, educandas, incluso medio pensionistas y demás personas que tienen en la casa religiosa el domicilio o cuasidomicilio.—3.^o Las oblatas, o sea, personas piadosas de vida común, sin votos, cuyos estatutos hayan sido aprobados siquiera provisionalmente por la autoridad ecle-

siástica, sus probandas, novicias, educandas y otras personas según el número 2.—4.º Las pertenecientes a cualquier Orden Tercera de vida común, con aprobación; las demás clases de personas que vivan con ellas, según el número 2.—5.º Las niñas y señoras que vivan en Colegios aunque no pertenezcan a las clases de personas enumeradas anteriormente.—6.º Los anacoretas y ermitaños que hacen vida contemplativa en continua soledad y clausura, como los Cistercienses reformados de N. S. de la Trapa, los Camaldulenses y Cartujos. Son excluidos los que viven solitarios o en común sin clausura aunque bajo la vigilancia del Ordinario.—7.º Los fieles de ambos sexos cautivos en potestad de los enemigos o los detenidos en prisión o cárcel, o destierro, o confinados, o condenados a trabajos forzados; y los eclesiásticos o religiosos recluidos en casas religiosas para su enmienda.—8.º Los fieles de ambos sexos que por pobreza o enfermedad no puedan ir a Roma dentro del Año Santo o completar las visitas prescriptas; o los que asisten a los enfermos en hospitales sea por salario, sea voluntariamente; los obreros que ganan el pan con el trabajo diario y no pueden dejarlo por tantos días o en tales horas y finalmente, los ancianos que han cumplido 70 años de edad.

Vida Diocesana

ORIHUELA

TRANSFORMACION DE TIERRAS DE SECANO EN REGADIO

Exposición entregada al Excmo. Sr. Presidente del Directorio por el Rvdmo. Sr. Obispo de esta Diócesis de Orihuela, el 11 de Febrero de 1925.

Excmo. Señor:

Notorios son la noble preocupación y anhelo con que el Gobierno del Directorio de su presidencia trabaja por vitalizar las fuentes de la riqueza pública, aún constreñido como se encuentra por las exigencias ineludibles que plantea la solu-

ción del problema de Marruecos que agobia y oprime, de manera singular, toda la economía nacional.

Aquí están para demostrarlo el R. D. estableciendo el Consejo de Economía Nacional, de 8 de Marzo último; el de Concesión de Auxilios para favorecer la creación de industrias nuevas y el desarrollo de las ya existentes, de 14 de Mayo; la creación de la Sección de Defensa Nacional por R.O. de la misma fecha, y R. O. de aprobación del Reglamento para eficacia del R. D. de Auxilio a las industrias nacionales, conducentes todos ellos a estimular la iniciativa privada y el mejor y más rápido aprovechamiento de las riquezas naturales del país.

Ni han quedado reducidos, como es natural, estos estímulos a la riqueza industrial. La visión certera y completa de la crisis económica actual que posee V. E. no podía dejar de fijarse en el manantial perenne de riqueza que brota del suelo; la agricultura debía ser por lo menos, igualmente favorecida y estimulada, y bajo esta inspiración, precediendo a las citadas disposiciones, hemos de registrar el R. D. de 26 de Octubre de 1923, formando una Junta para el estudio del Crédito Agrícola.

Todo ello constituye para nosotros una firme garantía de que la protección que venimos confiadamente a demandar, ha de encontrar en V. E. no solo una acogida cordial, sino una protección decidida ya que nuestros representados los agricultores de Levante, los hijos de los campos de la Diócesis de Orihuela y provincia de Alicante, tan trabajadores como amantes de su suelo y de la patria, se han anticipado, si cabe, a estas preocupaciones del Gobierno y aunando sus esfuerzos por la sindicación, han realizado, mediante la Federación Diocesana de S. A. C. el soñado ideal de que las aguas del Segura que iban al mar, recogidas y elevadas mediante la fuerza producida por el río, por un prodigio de la técnica que honra la ingeniería española y a la R. Compañía de Riegos de Levante pudieran llegar como arteria que vivificase las extremidades del cuerpo humano, a los confines todos de la Diócesis, abriendo sus brazos en cruz de Norte a Sur y de Oriente a

Occidente, cual si el mismo amor de Cristo, los abriese de nuevo sobre aquellas tierras altas, tristes y estériles estepas, para salvar a los humildes agricultores, que más de una vez, acudieron a quien encarnaba entre ellos tan angusta representación para que los libertase de las angustias del hambre y del infortunio, que suponía la pérdida de cosechas y la forzosa emigración en condiciones de descoyuntamiento de la familia y la pérdida de brazos y energías para la vida nacional.

Ya no tenemos que apelar para consolarlos a los recursos exclusivos de la resignación que tan difícilmente prenden en las almas, aún cristianas, ulceradas por la miseria: que no es patrimonio al alcance de todos los hombres la práctica del heroísmo. El remedio se ha realizado ya en parte; la asociación cristiana lo ha conseguido aunando voluntades, recelosas justamente ante tantas promesas incumplidas; la Federación ha socializado admirablemente una empresa industrial que comenzaba ya a palpar las dificultades que amontona entre nosotros el individualismo, la rutina y la incultura. El agua está ya a su alcance. Con su crédito personal han realizado el empréstito de dos millones setecientas cincuenta mil pesetas con el que están ya al terminar los ciento diez y ocho kilómetros de canales que han de asegurar sus cosechas y crear en aquellos campos agostados por el sol, una huerta que reproducirá la incomparable del Segura.

La vida llega para aquellos agricultores, pues a fines de Marzo estarán terminados los canales y elevaciones correspondientes. Se impone, pues, no demorar una solución de Gobierno que prosiga la labor comenzada de creación de riqueza, de la que tan directamente ha de participar el Estado, favoreciendo su transformación costosa de secano en regadío, mediante el oportuno auxilio al agricultor, a esas entidades sociales en las que forman más de 1400 agricultores, unidos los pequeños con los grandes en la misma obra salvadora y en el mismo espíritu fraternal.

No venimos, Excmo. Sr., en demanda de subvención, aun cuando cupiera dentro de las disposiciones vigentes de auxilio para obras de riegos realizadas por los Sindicatos. Conocemos

el noble afán de nivelar el presupuesto que embarga al Directorio, y no hemos de ser nosotros los que retrasemos tan justificados deseos. Pedimos tan solo el aval del Estado, la creación de un signo de crédito en forma de bonos emitidos al 5 por ciento, cual se ha hecho para la protección de la industria con lo cual sin coste de un céntimo para el Estado se habría satisfecho una necesidad, de otra forma de difícil solución, y se habría ofrecido un estímulo para continuar nuestra obra a aquellos hijos tan fervorosos siempre en servir a España, y a nosotros que deseamos ofrendarla con un amor insuperable, todo cuanto podamos por engrandecerla, cooperando así al designio que ha impulsado a V. E. y al ejército a tomar sobre sus hombros la carga pesada del Gobierno y reconstrucción de la Patria.

Y para la más eficaz realización de nuestras aspiraciones, tenemos el honor de poner en manos de V. E. el adjunto proyecto que sometemos a su alta aprobación.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 11 de Febrero de 1925.

JAVIER, Obispo de Orihuela.—Pascual Más, Presidente de la Diputación de Alicante.—Luis Almarcha y José Magro, Delegados de la Federación de Orihuela.—Conde de Casal, Presidente de la Confederación N. C. A.—José Azara, Vicepresidente.—Conde de Santa María de Sisa, Tesorero.—Por la R. Compañía de Riegos de Levante, Conde de Ricci; Marqués de Orellana y José Serra.

Voto de gracias de la Exma. Diputación al Reverendísimo Prelado.—El dignísimo Presidente de la Diputación provincial ha transmitido como espontánea manifestación de reconocimiento a S. E. Rvmo. el acuerdo unánime de la Exma. Corporación «concediendo un expresivo voto de gracias al Rvmo. Sr. Obispo por las constantes gestiones que con tanto interés ha venido realizando en pró del progreso y bienestar de la provincia».

Nos complacemos en hacer pública esta sincera y valiosa manifestación de gratitud que consideramos justamente debida al Rvmo. Prelado quien durante su estancia en la Corte ha

laborado con entusiasmo, entre otros asuntos de vital interés, por el establecimiento de la doble línea ferroviaria desde Venta la Encina a Alicante y la reforma de los actuales servicios en la línea de Alicante a Murcia. En cuanto a lo primero nos consta que figura en el Plan de mejoras de Obras sometido al examen del Consejo y en cuanto a lo segundo sabemos está pendiente de estudio en el mencionado Consejo.

También se debe a sus gestiones que la Federación diocesana tenga un representante en la Junta consultiva del Crédito Agrícola, además de lo que expresa la anterior «Exposición»

ALICANTE

Concesión de cripta para enterramientos en la nueva Iglesia parroquial de Benalúa.

«S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se conceda la autorización solicitada por el Sr. Obispo de Orihuela para construir enterramientos en el subsuelo de la Iglesia de San Juan Bautista del barrio de Benalúa, en la forma que preceptúa la Real orden de 17 de Marzo de 1900, referente a la construcción de criptas, y previo embalsamamiento de los cádaveres o de restos mortales en que se hayan cumplidos los plazos que determina la Real orden de 15 de Octubre de 1898. —De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento, el del Sr. Obispo de Orihuela y efectos consiguientes».

Ropero de Santa Victoria

De la Memoria anual del Ropero de Caridad de Santa Victoria correspondiente al de 1924, extractamos los siguientes datos:

Lamenta la Sra. Secretaria D.^a Enriqueta Giraldo de Dema, autora de la «Memoria», en nombre de la Asociación, verse privados de la inteligente dirección de la que fué Presidenta D.^a Maria Ravello de Pascual del Pobil y de la activa cooperación de algunas señoras que han dejado sus cargos.

Hace constar la designación de nueva Presidenta, a favor de la Excm. Sra. Doña Enriqueta Giraldo de Dema, quien aceptó el cargo por gratitud y respeto a nuestra Augusta Soberana.

Dice que, a pesar de decrecer el número de prendas repartidas, no obstante, y gracias al entusiasmo y apoyo de las presidentas de parroquia, vicepresidentas y algunas señoras de esta benéfica asociación se ha alcanzado la cifra de 2643 prendas, socorriendo a 1022 familias pobres.

Las causas de este descenso según se ha podido comprobar, no son otras que la indiferencia, a pesar de que la Sra. Presidenta,

con actividad digna de admirar, ha recurrido a todos los medios que están al alcance de una señora.

Reconoce que urge una actividad y una propaganda incesante. Interpretando el pensamiento de todas las gracias a nuestro Rvmo. Prelado, por haberles concedido su autorización, para que fuera expuesta su Divina Magestad, en la función religiosa, que con motivo de la bendición de ropas y Junta General, se celebró en la Capilla del Colegio de Jesús-María, designando al Sr. Abad de esta Colegiata para que lo representara y les bendigiera en su nombre.

Termina haciendo un ruego sincero, cariñoso, fraternal: el de unir el esfuerzo para esta benéfica obra; imitar a la Augusta Soberana y Real familia, en la fé y la constancia, y como ellos, practicar la caridad, consiguiendo con este trabajo despertar la gratitud de los necesitados y apartarles de esas propagandas nocivas, conque algunos perturbados, laboran contra la Religión y la Patria.

En contestación al telégrama, dando cuenta a la Exma. señora Secretaria General, del resultado del reparto verificado el día 23, se recibió el siguiente despacho:

«Dama particular Reina-Magestad.—Reina complacida, éxito Roperio, saluda a V. E. y a la Junta, agradeciendo mucho trabajos realizados». ¡Hermosa terminación de la memoria de 1924!

BIBLIOGRAFÍA

OBRAS COMPLETAS DE BALMES.—Primera edición crítica, ordenada y anotada por el P. Ignacio Casanovas, S. J. Publicada por la Biblioteca Balmes Calle de Durán y Bas, 11 Barcelona.—Estamos a un siglo de distancia de Balmes, y su nombre resuena todavía como un algo de ayer, como algo actual, con ecos concordantes de múltiples prestigios.

Santo Padre de los tiempos modernos; precursor de Ketteler y León XIII en la ciencia social; fundador de la nueva filosofía escolástica; segundo Bossuet en la filosofía de la historia; maestro de la más alta trascendental pedagogía; doctor máximo de la política católica; vidente iluminado de la nueva España y de la nueva Europa; el único sabio internacional de nuestro siglo XIX; tipo ideal de periodistas; inteligencia preclara; carácter diamantino; corazón de ángel; sacerdote santo; mártir del amor al Papa. Todo esto y más se ha dicho y dice de él, y todo concurre a dar al nombre de Balmes un timbre de dignidad y de gloria que le hacen inconfundible con ninguna otra celebridad. Más pura gloria nacional no la tenemos.

No obstante, hay que confesarlo con vergüenza: ese Balmes, que es uno de los más citados, es también uno de los autores más desconocidos. Generalmente se saben tres o cuatro títulos de sus libros, y nada más.

El año 1910, glorioso centenario de su nacimiento, se inició la idea de recoger y publicar sus «obras completas» como el mejor

monumento que se le podía levantar. Lo que entonces no fué más que semilla, ahora da frutos ubérrimos y sazonados.

La «Biblioteca Balmes», centro de estudios religiosos superiores, con toda la luz del ideal en sus ojos y todo el impulso de juventud en el corazón, se lanza a la empresa heroica de levantar este monumento a su genio titular, publicando por vez primera sus «obras completas» en 33 volúmenes. Edición total: edición clasificada y ordenada, ilustrada con prólogos y notas bibliográficas, fruto de muchos años de estudio; edición nítida, cómoda, elegante y que honrará la librería de toda persona inteligente y de buen gusto.

No será el menor atractivo de esta publicación su rapidez. Las «Obras completas de Balmes» formarán un conjunto de 33 volúmenes, cuya publicación tendrá lugar a razón de dos tomos mensuales, por lo menos, a partir del mes de abril del 1925, de modo que la colección completa estará publicada en la primera mitad del año 1926.

CONDICIONES DE VENTA

La venta se hace en dos formas: en condiciones de favor, mientras las obras se hallen en curso de publicación; en condiciones ordinarias, cuando termine la publicación.

Edición en papel superior condiciones de favor.—a) Si el suscriptor abona el importe total de la colección al recibir el tomo 1, se le facturará la misma al precio de Ptas. 140 en rústica 206 encuadernada, sirviéndosele los restantes tomos a medida de su aparición, o sea a razón de dos tomos mensuales, franco, a domicilio y libre de ulteriores de aumentos de precio.

b) Si el suscriptor prefiere efectuar el pago a plazos de 15 pesetas mensuales, se le facturará la colección por el precio de Ptas. 155 en rústica, y 230 encuadernada, y recibirá los tomos en idéntica forma y con las mismas ventajas señaladas en la cláusula anterior.

c) Admitimos también el pago a razón de 10 ptas. mensuales, facturando la colección por el precio de Ptas. 165 en rústica 240 encuadernada y sirviendo los tomos en la forma detallada en las cláusulas anteriores.

Condiciones ordinarias.—Terminada la publicación de los 33 volúmenes regirán los precios siguientes.

Colección en rústica al contado, 165 ptas.; a plazos de 10 pesetas mensuales 190.

Colección encuadernada al contado, 231 ptas. a plazos, de 15 ptas. mensuales, 260 ptas.

Se ha hecho una tirada en papel de hilo con la filigrana de Balmes, de cien ejemplares. Para esta edición solamente se admite una forma de suscripción, que es pagando de una vez, al recibir el primer volumen, 500 ptas. Terminada la publicación el precio queda al arbitrio de los editores.

Nota.—No se venden volúmenes por separado, sino sólo colecciones completas.

TARIFA DE ANUNCIOS

EN LAS CUBIERTAS DEL

Boletín Oficial Eclesiástico de la Diócesis de Orihuela

Plana entera

Una inserción 20 pesetas.

De 2 a 6 inserciones 15 pesetas inserción.

De 7 a 12 íd. 12 íd. íd.

Todo el año 150 pesetas.

Media plana

Una inserción 15 pesetas.

De 2 a 6 inserciones 10 pesetas inserción.

De 7 a 12 íd. 8 íd. íd.

Todo el año 100 pesetas.

Un tercio de plana

Una inserción 12 pesetas.

De 2 a 6 inserciones 9 pesetas inserción.

De 7 a 12 íd. 7 íd. íd.

Todo el año 90 pesetas.

Un cuarto de plana

Una inserción 10 pesetas.

De 2 a 6 inserciones 8 pesetas inserción.

De 7 a 12 íd. 6 íd. íd.

Todo el año 75 pesetas.

ADVERTENCIAS:—1.ª Cada inserción satisfará además 0'10 pesetas de impuesto por sello móvil.

2.ª La colocación de anuncios la dispondrá el Director del *Boletín* sin que el anunciante tenga derecho de preferencia para la colocación de su anuncio si no abona el 10 por 100 sobre la tarifa elegida.

ANTIGUA Y ACREDITADA FUNDICION DE CAMPANAS

DE

Constantino de Linares, hijo

(Sucesor de Eduardo de Linares)

CARABANCHEL BAJO.—MADRID.



Se refunden las campanas rotas con el mismo metal, forma, sonido y peso que antes tuvieron, o se envían las nuevas a cambio de las rotas, como quieran nuestros clientes.

Se responde de la buena aleación, que será sólo cobre y estaño, y puede comprobarse por medio de un análisis; se garantizan las nuevas campanas por tiempo de quince años, si se rompieran queda obligada la Casa fundidora a fundir otras gratuitamente, por lo que se extenderá un contrato triplicado si fuese necesario: uno para la Secretaría de Cámara, otro para el cliente y otro para la Casa constructora.

Se construyen nuevos modelos de yugos metálicos muy sólidos y de gran duración para el fácil volteo de las campanas, sin necesidad de subir a la torre por grande que sea la campana; un chico la puede voltear tirando de una cuerda desde abajo de la torre.

Construimos cojinetes, rodillos, expresamente para el volteo, todo es especial de la casa con patente de invención; el pago será a plazos y al contado; los portes de ferrocarril en toda España son por cuenta de la Casa; construimos juegos de campanas musicales, llamadas carrillón.

Para fijar presupuesto lo más aproximado, manden los diámetros de filo a filo de las campanas rotas y la anchura y alto de los ventanales donde han de ir colocadas; aparato auto volteo eléctrico con patente de invención colocado en las nuevas Iglesias de los Padres Jesuitas de Gijón y Pasionistas de Santander.

Siempre hay campanas construidas de peso de 5 a 60 arrobas para mandarlas tan pronto sean pedidas.

Esta Casa está recomendada por la mayoría de las Diócesis de España y Comunidades religiosas por el buen resultado de sus campanas y la seriedad del cumplimiento de sus contratos.

Para más detalles, se recomienda acudir a CONSTANTINO DE LINARES.